

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 30 AGO. 2001

VISTO la nota presentada por la Presidenta del Centro de Estudiantes Fueguinos en La Plata, Provincia de Buenos Aires, señorita Rosana SOLAN, residente en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia para el traslado y estadía en nuestra ciudad de 15 integrantes de dicho centro, quienes desde hace dos años brindan información a los alumnos que se reciben este año de las carreras que se dictan en distintas Facultades de la Universidad de la Plata.

Que el suscripto a accedido a lo solicitado por la Presidenta de dicho centro, por lo que corresponde abonar las facturas "B" N° 0001-00001654, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de LIDER Transporte, Cooperativa Limitada, en concepto traslado RGA/USH/RGA de 15 integrantes del Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos, y factura "C" N° 0000-00000371 por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 658,00), correspondiente a Centro de Jubilados Provinciales-Ley 244 (T) AKAINIK, en concepto de alojamiento y racionamiento de los 15 integrantes de dicho centro

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, el pago de las facturas "B" N° 0001-00001654, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de LIDER Transporte, Cooperativa Limitada, en concepto traslado RGA/USH/RGA de 15 integrantes del Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos, y factura "C" N° 0000-00000371 por el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 658,00), correspondiente a Centro de Jubilados Provinciales-Ley 244 (T) AKAINIK, en concepto de alojamiento y racionamiento de los 15 integrantes de dicho centro, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 232 / 01

